

ACTA N° 02/2023 (A.S. N° 02 – 30/01/2023)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día treinta de enero del año dos mil veintitrés, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las once horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

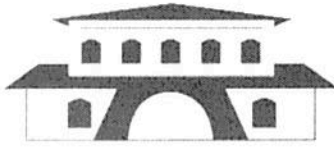
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,	Miembro Docente
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Humberto Ramiro Páez Campos,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,	Miembro Graduado
Univ. María Alexandra Perrone González,	Miembro Estudiantil
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,	Miembro Estudiantil
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete	Miembro Estudiantil



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 02/2023 (A.S. N° 02 – 30/01/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) Expedientes Ingresados.

2°) Informes Verbales.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 11-00-2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 5384/2022 de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación denominado: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 940-00-2022, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY";
El dictamen con indicaciones de ajustes e incluidos los ajustes referidos al proyecto a ser ejecutado según disponibilidad financiera de la institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

11-01-2023

APROBAR el Proyecto de investigación denominado: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY", a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

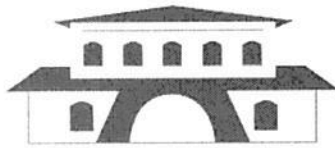
Equipo técnico				
Nombre	Formación/grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
Amado Insfrán Ortiz	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigador principal Rol: Coordinación, diseño, monitoreo y evaluación de estudios de campo. Elaborar publicaciones	amado.insfran@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Romy Ana María Ortiz Centurión	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigadora asociada Rol: Elaboración y/o supervisión de mapas elaborados	romy.ortiz@agr.una.py
María José Aparicio Meza	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigadora Asociada Rol: diseño metodológico y supervisión en investigaciones cualitativas	mariajose.aparicio@agr.una.py



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY".

Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Maria Lidia Aranda Espinoza	Doctorado	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigadora asociada Rol: acompañar investigaciones y elaboración de artículos científicos	lidia.aranda@agr.una.py
Raquel González	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigadora asociada Rol: acompañar investigaciones y elaboración de artículos científicos	raquel.gonzalez@agr.una.py
Estudiantes (actuales)				
Ana Lucía SoteriasOrtiz	Carrera de Ingeniería Forestal	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Tesista	aluciasoterias@gmail.com
Belén Ahrens Cano	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Tesista	mbahrensc@gmail.com
Clarisse Cárdenas	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Tesista	clacardf94@gmail.com
Otros estudiantes que se sumen al proyecto como pasantes o tesistas de grado y/o postgrado.				

11-02-2023 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

11-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 12-00-2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "SISTEMAS DE MANEJO DE SUELOS EN LA PRODUCCIÓN MECANIZADA DE GRANOS EN DIFERENTES AMBIENTES".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 5385/2022 de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación denominado: "RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, DEL AGUA Y DE OTROS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ESPACIOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MULTIFUNCIONALES DE PARAGUAY";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 933-00-2022, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado: "SISTEMAS DE MANEJO DE SUELOS EN LA PRODUCCIÓN MECANIZADA DE GRANOS EN DIFERENTES AMBIENTES";

El dictamen con indicaciones de ajustes e incluidos los ajustes referidos al proyecto a ser ejecutado según disponibilidad financiera de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

12-01-2023

APROBAR el Proyecto de investigación denominado: "SISTEMAS DE MANEJO DE SUELOS EN LA PRODUCCIÓN MECANIZADA DE GRANOS EN DIFERENTES AMBIENTES", a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

Equipo técnico				
Nombre	Formación/grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
Carlos Andrés Leguizamón Rojas	Ing. Agrónomo. Dr	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Coordinador. Planificación y coordinación de actividades de campo, laboratorio y elaboración de informes	carlos.leguizam on@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Cristian Andrés Britos Benítez	Ing. Agrónomo M.Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Actividades de seguimiento de trabajos de campo y gabinete de productor de Itapúa	cbritos@agr.una .py
Juan José Bonnin Acosta	Ing. Agr. Dr.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Actividades de diseño y acompañamiento del diagnóstico de compactación del suelo.	jose.bonnin@ag r.una.py





POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "SISTEMAS DE MANEJO DE SUELOS EN LA PRODUCCIÓN MECANIZADA DE GRANOS EN DIFERENTES AMBIENTES".

Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Laura Concepción Soilán Duarte	Ing. Agrónomo M. Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Diagnóstico de nematodos	laura.soilan@agr.una.py
Alba Liz González	Ing. Agrónomo M. Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Diagnóstico de propiedades biológicas del suelo	alba.gonzalez@agr.una.py
Cesar Kent Hoshiba Kawavata	Ing. Agrónomo M. Sc.	Cooperativa Yguazu Agrícola Ltda	Investigador asociado. Definición y de parcelas de productores a ser evaluadas y acompañamiento de campo	coop.yguazu@yguazu.coop.py
Junior Carlos Lochs	Ing. Agrónomo	Cooperativa Pindó LTDA	Investigador asociado. Implantación y conducción de experimento de campo	
Hugo González Villalba	Ing. Agrónomo Dr.	Dekalpar	Investigador asociado. Definición de productores colaboradores	hugo.gonzalez@dekalpar.com.py
Aldo Gabriel Steimberger Gallas	Ing. Agrónomo, Est. Maestría en Ciencia del Suelo y OT	Agricultor	Iniciación científica. Conducción de experimento de campo, levantamiento y procesamiento de datos	aldosteimberger@gmail.com
Nora Alejandra Céspedes Azuaga	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento y procesamiento de datos	alecespedes.855@gmail.com
Rebeca Garcia González	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento y procesamiento de datos	rebeg4055@gmail.com
Daysi Patricia Aquino Aquino	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento y procesamiento de datos	patriciaquino46@gmail.com
Oliver Fröse Giesbrecht	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento y procesamiento de datos	foliver794@gmail.com

12-02-2023 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "**SISTEMAS DE MANEJO DE SUELOS EN LA PRODUCCIÓN MECANIZADA DE GRANOS EN DIFERENTES AMBIENTES**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

12-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 13-00-2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 5386/2022 de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación denominado: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 934-00-2022, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA";

El dictamen con indicaciones de ajustes e incluidos los ajustes referidos al proyecto a ser ejecutado según disponibilidad financiera de la institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

13-01-2023 **APROBAR** el Proyecto de investigación denominado: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA", a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

Equipo técnico				
Nombre	Formación/ grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
Carlos Andrés Leguizamón Rojas	Ing. Agrónomo. Dr	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Coordinador. Planificación y coordinación de actividades de campo, laboratorio y elaboración de informes	carlos.leguizamon@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Cristian Andrés Britos Benítez	Ing. Agrónomo M.Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Diseño y planificación de experimentos con residuos de industria azucarera	cbritos@agr.una.py
Alcira Sunilda Valdez Ibañez	Ing. Agrónomo. Dr	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Diseño metodológico de evaluaciones de propiedades del suelo bajo aplicación de residuos	alcira.valdez@agr.una.py
Laura Concepción Soilan Duarte	Ing. Agrónomo M. Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Evaluación de nematodos en parcelas bajo aplicación de residuos	laura.soilan@agr.una.py
Alba Liz González	Ing. Agrónomo M. Sc.	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Investigador asociado. Evaluación de propiedades biológicas del suelo bajo aplicación de residuos.	alba.gonzalez@agr.una.py
Derlis Ortigoza Rivas	Ing. Agrónomo, Estudiante Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial	Azucarera Paraguaya SA – Estudiante de Postgrado FCA-UNA	Iniciación científica. Conducción de experimentos de invernadero y campo de aplicación de residuos de la industria azucarera	derlis19874402173@gmail.com



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA".

Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Fredy Ruiz Díaz Brizuela	Ing. Agrónomo, Estudiante Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial	Azucarera Paraguaya SA – Estudiante de Postgrado FCA-UNA	Iniciación científica. Conducción de experimentos de invernadero y campo de aplicación de residuos de la industria azucarera	fredyruizdiaz@azpa.com.py
Paola Franco Aguilera	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento de datos de experimentos con residuos	paolafranco6@outlook.com
Eliana Martínez Cabral	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento de datos de experimentos con residuos.	martinezcabraleliana@gmail.com
Sofía Martínez	Estudiante Carrera de Ingeniería Agronómica	Facultad de Ciencias Agrarias -UNA	Iniciación científica. Levantamiento de datos de experimentos con residuos.	sofiagioglocker@gmail.com

13-02-2023 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "ECONOMÍA CIRCULAR: RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

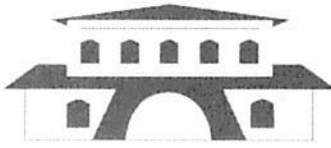
13-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585 606/10

Fax: (595-21) 585 612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 14-00-2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota con Exp. N° 5981/2022 de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva a consideración el Proyecto de investigación denominado: "SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES";

CONSIDERANDO

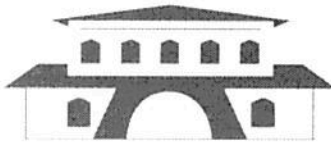
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 946-00-2022, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado: "SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES";
El dictamen con indicaciones de ajustes e incluidos los ajustes referidos al proyecto a ser ejecutado según disponibilidad financiera de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

14-01-2023 **APROBAR** el Proyecto de investigación denominado: "SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

Equipo técnico				
Nombre	Formación/ grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
Oswaldo Frutos	Doctorado	Facultad de Ciencias Agrarias – UNA	Dirección del área de investigación. Definición de estrategias para la obtención de fondos. Redacción de resultados de investigación para publicaciones.	osvaldo.frutos@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Claudia Gómez	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Acompañamiento de investigadores junior en el desarrollo de actividades de laboratorio. Análisis estadísticos de resultados. Redacción de resultados.	claudia.gomez@agr.una.py
Carlos Enciso	Magister	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Acompañamiento a los investigadores junior. Redacción de resultados.	carlos.enciso@agr.una.py





POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

Estudiantes(actuales)				
Andrea Adorno	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigador junior encargado de desarrollar los experimentos. Análisis y redacción de resultados.	andreadornoo2@gmail.com
Araceli Pino	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigador junior encargado de desarrollar los experimentos. Análisis y redacción de resultados.	aracelisabrinapino@gmail.com
Isaak Arevalo	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigador junior encargado de desarrollar los experimentos. Análisis y redacción de resultados.	isaakare@gmail.com
Franco Matías Goiburú Aquino	Carrera de Ingeniería Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias - UNA	Investigador junior encargado de desarrollar los experimentos. Análisis y redacción de resultados.	francogoiburu@hotmail.com

14-02-2023

DISPONER que la ejecución del Proyecto de investigación: "**SISTEMAS DE HUMEDALES ARTIFICIALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

14-03-2023

COMUNICAR, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 15-00-2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING.AGR. DERLIS ENCISO SANTACRUZ, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación con Exp. N° 12/2023, por la que eleva la solicitud de permiso, con goce de sueldo del Ing.Agr. Derlis Enciso Santacruz, con C.I. N° 5.463.447, como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 20 de febrero de 2023 al 20 de febrero de 2024, a fin de cursar el programa de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas de la Universidad Politécnica de Madrid, España, y;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 149-00-2014, del 21 de febrero de 2014, Acta N° 05, "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

15-01-2023 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, al Ing.Agr. Derlis Enciso Santacruz como Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 20 de febrero de 2023 al 20 de febrero de 2024.

15-02-2023 **ESTABLECER** que el Ing.Agr. Derlis Enciso Santacruz, está obligado a reintegrarse a la función por un tiempo mínimo equivalente a la duración del presente permiso, si se retirase antes de este plazo, deberá reembolsar al Estado, proporcionalmente al tiempo que faltara completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido.

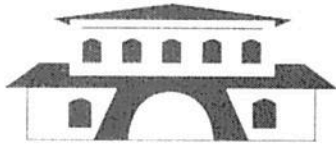
15-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 16-00-2023

"POR LA CUAL SE CONSIDERAN AUSENCIAS Y CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, A LA ING.AGR. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de consideración de ausencia de la Ing.Agr. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ, con C.I. N° 4.432.611, como Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 2 de julio 2022 al 31 de enero 2023, por motivos particulares, en virtud a que por un error involuntario no se ha remitido en tiempo y forma la solicitud de la docente, y, la nota con Exp. N° 54/2023, presentada por la Ing.Agr. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ en la que solicita la prórroga de permiso del 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023, por motivos particulares

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 149-00-2014, del 21 de febrero de 2014, Acta N° 05, "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución de Decano N° 12/2022, Que concede permiso, sin goce de sueldo a la Ing.Agr. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de febrero al 1 de julio de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

16-01-2023 **CONSIDERAR** las ausencias, sin goce de sueldo, a la Ing.Agr. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 2 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

16-02-2023 **CONCEDER** permiso, sin goce de sueldo, a la Ing.Agr. GLADYS GRISELDA GAMARRA RUIZ DÍAZ, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de febrero al 30 de junio de 2023.

16-03-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 17-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023”.

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 83/2023, en la que solicita la aprobación del reglamento para la HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023, a fin de unificar criterios y dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2023”;

El Decreto N° 8759/2023 reglamentario de la Ley 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2023”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

17-01-2023 **Aprobar** el Reglamento para la HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

17-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023”.

- 1°. **Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto constituirse en el marco regulador de la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 2°. **Fondo Fijo o Caja Chica:** El Fondo Fijo, llamado también Caja Chica, es el dinero en efectivo asignado a un Responsable para financiar gastos menores que individualmente, por cada compra u operación, no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como Agente de Retención establecido en la legislación tributaria vigente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al presente reglamento.
- 3°. **Habilitación de Fondo Fijo o Caja Chica.** El Fondo Fijo o Caja Chica será habilitado anualmente por medio de una Resolución del Decano de la FCA/UNA. El monto será equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales, de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 8759/2023, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de Enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Artículo 249, Disposiciones Generales, Inciso e) El Fondo Fijo o Caja Chica de las Entidades que no reciben transferencias de la DGTP serán autorizadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional, hasta el límite fijado en el Inciso a) ocho (8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el Inciso d).**
- 4°. **Responsable del Fondo Fijo o Caja Chica:** El Responsable de la administración de Fondo Fijo o Caja Chica será el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas. El Responsable es la autoridad competente para autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios bajo el procedimiento de Fondo Fijo y el pago respectivo.
- 5°. **Custodio del Fondo Fijo o Caja Chica:** Es el Funcionario Responsable de realizar los pagos previamente autorizados por el Responsable de Fondo Fijo o Caja Chica, como así también sobre la aplicación y el cumplimiento de las normas legales y procedimientos estipulados para el uso de Fondo Fijo. Esta función recaerá en el Jefe del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6°. **Reposición del Fondo Fijo o Caja Chica:** La reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y Rendición de Cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) del monto habilitado. La reposición del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada por el Decano de la FCA/UNA
- 7°. **Rendición de Cuentas:** Para las reposiciones de los fondos, el Responsable del Fondo Fijo o Caja Chica deberá presentar al Señor Decano, en carácter de Declaración Jurada, el Formulario **“Planilla de Gastos de Caja Chica”**, aprobado en las disposiciones legales vigentes, debiendo contener los siguientes datos:
 1. Detalle de gastos efectuados.
 2. Flujo de Fondos: Saldo Total = (Disponibilidad – Gastos).
 3. Listado de ejecución con número de asiento respectivo.
 4. Fecha, nombre y firma del Custodio y el Responsable del Fondo Fijo y el Ordenador de Gastos.
 5. Otros procedimientos administrativos aplicables.





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

- 8°. **Cierre de Fondo Fijo o Caja Chica:** Se establece como fecha de cierre del Fondo Fijo o Caja Chica cinco días hábiles antes del 31 de diciembre de cada año. El saldo de dinero en efectivo no utilizado, se deberá depositar en la Cuenta Corriente de origen de los fondos, debiendo cerrar el Fondo Fijo con saldo cero cada Ejercicio Fiscal.
- 9°. **Contratación con Fondo Fijo o Caja Chica:** Las contrataciones con cargo a los Fondos Fijos o Caja Chica se realizarán siempre que el monto de la operación, no supere la suma de veinte jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas de la capital de la República y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como Agente de Retención establecido en la legislación tributaria vigente.

El Fondo Fijo o Caja Chica será destinado para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata, y se aplicará únicamente a los siguientes Subgrupos del Gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario, aprobado para cada Ejercicio Fiscal:

- 220 Transporte y almacenaje.
- 230 Pasajes y viáticos.
- 240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.
- 260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción de los Objetos del Gasto 263 Servicios bancarios, 264 Primas y gastos de seguros.
- 280 Otros servicios.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de consumo de oficina e insumos.
- 350 Productos e instrumentales químicos y medicinales.
- 390 Otros bienes de consumo.
- 910 Pagos de impuestos, tasas y gastos judiciales (Decreto 187/2003)

- 10°. **Condiciones para el uso de Fondos Fijos o Caja Chica:** Para las adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

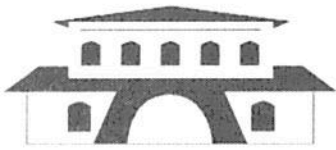
- Que no se encuentren en existencias de la División de Almacenes y Suministros los bienes solicitados o no se encuentren previstos en los contratos vigentes para las adquisiciones de bienes o prestación de los servicios.
- Que los servicios de mantenimientos o reparaciones menores correspondan a bienes del Patrimonio Institucional de la FCA, o, se encuentren avalados por Convenios vigentes en ejecución.
- Las adquisiciones de bienes o prestación de los servicios solicitados se encuentren dentro del monto máximo establecido para cada operación y estén respaldadas con Facturas Legales o Comprobantes de Pagos debidamente autorizados por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.
- La existencia de disponibilidad presupuestaria en los Objetos del Gasto habilitados.
- Contar con la autorización del Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica.

- 11°. **Registración Contable:** El Departamento de Contabilidad deberá llevar el registro contable y la información acumulada respecto al movimiento de recursos producido con Fondo Fijo o Caja Chica.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADQUISICIONES Y PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE FONDO FIJO O CAJA CHICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

- 12°. **Casos de urgencia para la compra de bienes y servicios requeridos:** El Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica, excepcionalmente, podrá autorizar la reposición de gastos efectuados para las adquisiciones de bienes o prestación de servicios, por las dependencias de la FCA/UNA, verificando el cumplimiento de las condiciones para el uso de fondos de caja chica, numerados en el Artículo 9° del presente Reglamento. El Solicitante deberá fundamentar la urgencia de las adquisiciones realizadas y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas la solicitud de reposición de gastos, hasta cinco días hábiles de haberse efectuado la adquisición del bien o la prestación del servicio, con los correspondientes documentos de respaldo, debidamente emitidos a la orden de la Facultad de Ciencias Agrarias
- 13°. **Definición de Urgencia:** Para las reposiciones de gastos mencionados en el artículo anterior, se considerarán "de carácter urgente", aquellas circunstancias imprevistas que requieran ser atendidas de forma inmediata o con una debida celeridad en el proceso, y no puedan esperar el proceso normal de contratación, por la que se insta a una pronta ejecución o remedio, precisando un tratamiento adecuado, inmediato e ineludible, previniendo como consecuencia un daño o perjuicio a la Institución.
- 14°. Queda prohibido fraccionar o subdividir el monto de un bien adquirido o servicio contratado, con la intención de eludir el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República.
- 15°. La Auditoría Interna Institucional podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes y la correcta Rendición de Cuentas realizadas por la utilización de Fondo Fijo o Caja Chica.
- 16°. Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Decano de la Institución, a expreso pedido del Responsable de la Administración de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución.
- 17°. El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 30 de enero de 2023.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 18-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

La Nota de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 82/2023, por la que presenta la propuesta de REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2023";

El Decreto N° 8759/2023 reglamentario de la Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2023", con sus anexos «A» y Anexo B-03-01;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

18-01-2023 **APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023, anexada a la presente Resolución.

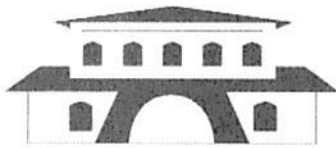
18-02-2023 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



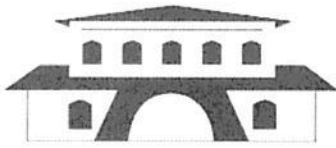
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

- Art. 1°** El presente Reglamento regulará los procedimientos para el pago de Viáticos y Movilidad en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA), durante el Ejercicio Fiscal 2023.
- Art. 2°** Tendrán derecho a percibir pagos en concepto de Viáticos y Movilidad los Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA, comisionados para el cumplimiento de sus funciones o prestación de servicios fuera de su lugar habitual de trabajo.
- Art. 3°** Podrán percibir, además, pagos en concepto de Viáticos y Movilidad, las Personas Particulares que sin ser Funcionarios Públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para mejorar el cumplimiento de los objetivos de la comisión, así como, el Personal Público y Particulares en Misión de Estudios o Extensión Universitaria, y las Personas Contratadas por Unidad de Tiempo o por Producto.
- Art. 4°** Los Viáticos y Movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos del Clasificador Presupuestario:
- 1. Gastos de hospedaje o estancia** en la zona de la comisión o alrededores (**1,5 Jornales diarios**);
 - 2. Gastos de alimentación:** Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicios de restaurants del hotel, compras de comestibles, gaseosa, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. (**2 Jornales diarios** en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Boquerón; y **1 Jornal diario** en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguarí, Presidente Hayes, Alto Paraguay)
 - 3. Otros Gastos.** Incluye los Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión (**1 Jornal diario**).
- Art. 5°** El Formulario "**INFORME SOBRE COMISIÓN DE TRABAJO**" anexo a la presente Resolución, será de uso obligatorio para todos los Docentes y Funcionarios y/o Personas Particulares que perciban pagos en concepto de Viáticos y Movilidad.
- Art. 6°** Los Viáticos y Movilidad para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA al Interior del País, serán considerados a partir de una distancia superior a 50 km (cincuenta kilómetros) desde su lugar habitual de trabajo. Para las Personas Particulares, regirá la distancia superior a 50 km desde su domicilio particular o el de su residencia habitual u ocasional.
- Art. 7°** Las solicitudes de comisionamiento al Interior del País serán originadas por el Responsable de la Dependencia correspondiente y dirigidas al Decano de la FCA/UNA, **con una anticipación no menor a 48 horas**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma posterior a los días de comisión o misión.**



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)

RESOLUCIÓN N° 18-00-2023

Página 3/8

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

Art. 8° Para el pago de Viáticos y Movilidad en el Interior del País los días Sábados, Domingos y Feriados, se deberá contar indefectiblemente en la Solicitud de Pago de Viáticos y/o Movilidad con un **Cronograma de Trabajo** aprobado por el Superior Inmediato y/o Responsable de la Dependencia.

Art. 9° Establecer la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** para Docentes y Funcionarios de la FCA/UNA y/o Personas Particulares para el cumplimiento de funciones fuera del lugar habitual de trabajo o de comisiones especiales, con asignaciones inferiores a lo establecido en el **ANEXO B-03-01 "TABLA DE ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR"** del **Decreto N° 8759/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, del 4 de Enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"**, considerando las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Institución, conforme al siguiente detalle:

En cantidad de Jornales y Guaraníes:

Departamento	Total Jornales	Jornal Diario Gs.	Total Gs.
Concepción	4,5	98.089	441.400
San Pedro	3,5	98.089	343.311
Cordillera	3,5	98.089	343.311
Guairá	3,5	98.089	343.311
Caaguazú	3,5	98.089	343.311
Caazapá	3,5	98.089	343.311
Itapúa	4,5	98.089	441.400
Misiones	3,5	98.089	343.311
Paraguarí	3,5	98.089	343.311
Alto Paraná	4,5	98.089	441.400
Central	4,5	98.089	441.400
Ñeembucú	4,5	98.089	441.400
Amambay	4,5	98.089	441.400
Canindeyú	4,5	98.089	441.400
Presidente Hayes	3,5	98.089	343.311
Alto Paraguay	3,5	98.089	343.311
Boquerón	4,5	98.089	441.400

Los pagos de Viáticos con pernocte incluirán gastos en concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos (Hasta 4,5 Jornales diarios).

Los pagos sin pernocte incluirán alimentación y otros gastos (Hasta 3 Jornales diarios).

Salario Mínimo Vigente a la fecha del Decreto N° 8759/2023 = Gs. 2.550.307

Jornal Mínimo Diario = Gs. 98.089

Medio Jornal Mínimo Diario = Gs. 49.044

Art. 10° Las solicitudes de comisionamiento y pago de Viáticos y Movilidad para traslados al Exterior, serán originadas por el Superior Inmediato de los Docentes o Funcionarios y dirigidas al Decano de la FCA/UNA por el Responsable de la Dependencia correspondiente, **con una anticipación no menor a 15 días**, salvo excepciones debidamente justificadas; debiendo contener el nombre y apellido de los Docentes o Funcionarios, número de Cédula de Identidad, objetivos, condiciones, lugar de destino y plazo de duración del comisionamiento. **Las autorizaciones serán concedidas por medio de Resolución del Decano de la Institución y los pagos serán desembolsados en forma anterior a los días de comisión o misión.**



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)

RESOLUCIÓN N° 18-00-2023

Página 4/8

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

Art. 11° Para el cálculo de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, el Decano de la Institución considerará la **"TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS - ANEXO B-03-02"** del **Decreto N° 8759/2023, Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de Enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"**, según el destino correspondiente y conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la FCA/UNA, podrá otorgar un monto inferior a la Tabla de Valores. Asimismo, se considerará los días efectivos de estadía en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno de los Docentes o Funcionarios comisionados.

Para la asignación de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, cuyo lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores – Exterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino.

Art. 12° Los Docentes, Funcionarios y/o Personas Particulares que percibirán pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a las Capitales Departamentales del País, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la **RENDICIÓN** de los gastos realizados con los respectivos documentos respaldatorios, como mínimo por el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la **TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS AL INTERIOR**.

Art. 13° No serán autorizados pagos en concepto de Viáticos y Movilidad a Capitales Departamentales del País, en todos los casos de comisionamientos con Rendiciones de Cuentas en porcentajes inferiores a lo determinado en el Artículo 12°.

Art. 14° Los Docentes y Funcionarios que percibieron pagos en concepto de Viáticos y Movilidad al Exterior, deberán presentar por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, la Rendición de Cuentas, con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados durante la comisión o misión, como mínimo por el ochenta por ciento (80%) del monto otorgado.

Art. 15° Los Docentes y Funcionarios beneficiados con pagos de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, que no presenten el ochenta por ciento (80%) de los documentos respaldatorios de los viáticos otorgados, deberán devolver a la DAyF la diferencia existente entre la suma total de los documentos respaldatorios y el ochenta por ciento (80%) del importe recibido, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posteriores a la finalización de la comisión o misión, para el depósito correspondiente en la Cuenta Corriente de la Institución.

Aquellos, que por cualquier motivo no hayan realizado el viaje al lugar de destino en cumplimiento de la comisión o misión, o en todo caso no cuenten con los documentos respaldatorios de los gastos de viáticos asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%) del monto recibido, dentro del plazo de 48 horas, para el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de la Institución.

Art. 16° En caso de incumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y Movilidad al Exterior del País, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al descuento mensual de hasta el veinticinco por ciento (25%) de los haberes de los Docentes o Funcionarios comisionados, hasta cubrir la suma total entregada, más un monto del diez por ciento (10%), en concepto de multas, previa autorización por Resolución del Decano de la FCA/UNA.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)

RESOLUCIÓN N° 18-00-2023

Página 5/8

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

Art. 17° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas, expresamente para cada caso, por el Decano de la FCA/UNA.

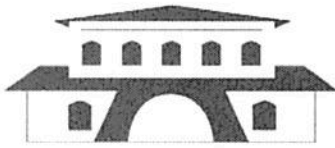
Art. 18° Dejar sin efecto toda disposición contraria o anterior al presente reglamento.

Art. 19° El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 30 de enero de 2023.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

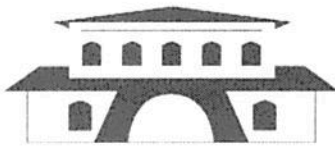
GUIA PRACTICA PARA SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS

1. **SOLICITUD DIRIGIDA AL SEÑOR DECANO:**
(CON 48 HORAS (Interior) y 15 DÍAS (Exterior) DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO)
 - a. **DATOS PERSONALES**
 - i. Nombre/s y Apellido/s
 - ii. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)
 - b. **LUGAR DE DESTINO:**
 - i. Distrito (Obligatorio). Si se considera necesario se puede indicar el lugar específico, Localidad, Compañía, Institución, Empresa, etc., pero no es imperioso.
 - ii. Departamento (Obligatorio)
 - iii. Las dependencias ubicadas fuera del Campus Universitario, deberán indicar el asentamiento del lugar habitual de trabajo (Filial y/o Centro) y el lugar de destino de la comisión o misión, Distrito y Departamento.
 - iv. Cuando el Lugar de Destino de una determinada comisión o misión abarque una Capital Departamental y otros Distritos que no lo sean, deberá tenerse en cuenta que indefectiblemente se tendrá que presentar la Rendición de Cuentas con los respectivos documentos respaldatorios de los gastos realizados en la Capital Departamental durante los días de estadía en el mismo y se estará exento de la Rendición para los Distritos que no lo sean.
 - c. **OBJETIVOS**
 - i. Detallar cuales son los objetivos del comisionamiento y especificar si se realiza en el marco de un Proyecto.
 1. **PROYECTOS**
 - a. Indicar Código del Proyecto, si lo tuviere
 - b. Nombre completo del Proyecto
 - ii. Las "visitas técnicas" y/o la realización de "actividades" en el marco de un determinado proyecto no constituyen objetivos. Es necesario detallar que trabajos se ejecutan en esas "visitas técnicas" y/o cuáles son esas "actividades".
 - d. **FECHAS DE COMISIONAMIENTO**
 - i. Detallar el o los días de comisionamiento.
 - ii. Cuando el destino del comisionamiento corresponde a diferentes departamentos:
 1. Lugar de Destino (día uno o más)
 2. Lugar de Destino (día dos o más)
 3. Seguimiento del cronograma del viaje
 - e. **CONDICIONES:**
 - i. Cuando no se disponga de equipos de transporte de la Institución, se deberá señalar el o los medios de movilidad previstos para el cumplimiento de la misión (transporte público, vehículos particulares, equipos de transporte de Organismos o Entidades del Estado, Empresas Privadas, etc.).



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIATICOS:

- a. Los pagos de viáticos estarán destinados a los siguientes gastos personales:
- i. Gastos de hospedaje o estancia
 - ✓ (Hoteles, hostales, hospedajes y otros, ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino);
 - ii. Gastos de alimentación
 - ✓ Desayuno, almuerzo, merienda y cena (cantidad unitaria o un solo plato) en comercios del ramo ubicados a una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino y durante el viaje.
 - ✓ Solicitar preferentemente las descripciones señaladas o las denominaciones de los comestibles en los documentos respaldatorios, en reemplazo de la palabra "consumición".
 - ✓ No se aceptan gastos en concepto de bebidas alcohólicas.
 - ✓ No incluir comestibles dulces en cantidades excesivas.
 - iii. Gastos de pasaje o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión.
 - ✓ Gastos de pasaje o movilidad para traslados internos (Uber, Bolt, Taxi o transporte público), en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, cuando el traslado no se realice en equipos de transporte de la Institución. (El Decreto establece que "No corresponderá cuando el Funcionario sea comisionado con un vehículo de la Entidad").
 - ✓ Los gastos en concepto de combustibles, cuando se trate de vehículos particulares, utilizados para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o viceversa, no pueden ser utilizados como documentos respaldatorios de las Rendiciones de Cuentas. No obstante, aquellos gastos en el mismo concepto utilizados para movilidad interna, realizados en una distancia no mayor a 50 Km del lugar de destino, pueden ser incluidos en las mismas.
 - ✓ Los Gastos en concepto de pasajes para traslados desde el lugar habitual de trabajo hasta el lugar de destino o comisionamiento, no podrán ser incluidos en las Rendiciones de Cuentas de Viáticos.
 - iv. Otros Gastos. Incluye los Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión.
 1. Pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes (Es sumamente importante tener en cuenta que los tickets de los peajes certifican el día y la hora de los desplazamientos), productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparación de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ejemplos: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago de servicios como envíos de mensajerías y paqueterías.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023".

2. Para Viáticos al Exterior, además de lo expuesto se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipaje, gasto por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastre o emergencia del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos, siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicios, test de COVID-19 cuando sea requerido del viaje.
3. Gastos personales básicos en el traslado al lugar de destino.
 - b. Los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas de Viáticos deberán ser presentados a la DAYF en un plazo no mayor de 8 (ocho) días posteriores a la finalización del comisionamiento.
 - c. Brindar información clara y colaborar en el llenado del "Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario", que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República.
3. **OBSERVACIONES:**
 - a. Los comisionamientos son autorizados por Resolución del Decano, por lo que cualquier modificación, postergación, reprogramación y/o cancelación deberán ser comunicados al Señor Decano en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados desde el primer día del comisionamiento autorizado.
 - b. Las solicitudes que no cuenten con todas las informaciones requeridas no serán recibidas por la Secretaría General.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





Acta N° 02 (A.S. N° 02 - 30/01/2023)
RESOLUCIÓN N° 19-00-2023

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 30 de enero de 2023

VISTO

El informe verbal presentado por el **PROF.ING.AGR. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

● Invitó a todos los miembros a realizar un recorrido por las instalaciones donde funciona la carrera de Licenciatura de manera a visualizar las mejoras realizadas en aulas, oficinas, sanitarios, sala de Profesores, techos y pisos en general; del recorrido participaron, además de todos los Miembro del Consejo, el Director de Administración y Finanzas y la Arquitecta encargada de las obras.

La PROF.ING.AGR. MÓNICA JOSEFINA GAVILÁN JIMÉNEZ, Miembro Docente:

● Solicitó que, a través de la Dirección Académica se coordinen reuniones de socialización de los Reglamento de Trabajo de Grado y de Pasantía con los Coordinadores respectivos de las carreras de Casa Matriz y de las Filiales para la aplicación en el presente semestre.

El PROF.ING.AGR. JOSÉ QUINTO PAREDES FERNÁNDEZ, Miembro Docente:

● Informó que se han mantenido conversaciones con el nuevo intendente de la ciudad de Pedro Juan Caballero de manera a establecer nuevos vínculos para las diferentes actividades a llevarse a cabo en la Filial, principalmente retomar los trámites de las mejoras edilicias, que ya fueron temas conversados con las anteriores autoridades de la comuna. Así también informó que se han acercado a la filial varios interesados en cursar la Especialización en Didáctica Universitaria y solicitó iniciar las gestiones para dar respuesta a los mismos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

19-01-2023

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con cuarenta minutos.